

	 	<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</b></p>
<p>Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.</p>		<p style="text-align: right;">Pág.1 / 3</p>

## Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

(23-q)

### Criterios para elaborar las programaciones didácticas

Siguiendo los decretos 110/2016 y 111/2016, así como las directrices generales establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se elaborarán las programaciones partiendo de varios referentes:

- El Proyecto Educativo de Centro.
- La Memoria Final del curso anterior.
- El análisis del contexto.
- El currículo básico que se prescribe desde la Administración.

Las programaciones didácticas realizadas por los departamentos deberán:

- Atender las características del alumnado del centro.
- Estar orientadas al logro de los objetivos marcados en este documento y aquellos otros que la normativa determina
- Ser revisables anualmente, tras la Memoria Final y el análisis de resultados académicos anual
- Favorecer la coordinación curricular entre los diferentes niveles y áreas
- Establecer los medios de recuperación de contenidos no superados a lo largo del curso y la aplicación de los sistemas de seguimiento del alumnado con asignaturas pendientes

Para la **elaboración de las programaciones** se seguirán los siguientes pasos:

- Antes del inicio de las clases se planificarán las actividades para el mes de Octubre, en espera de tener la programación definitiva para el curso.
- En el primer claustro, el Jefe/a de Estudios recordará que las programaciones deben entregarse a los Jefes/as de Departamento y éstos a los coordinadores de área. A su vez, los coordinadores las remitirán a Jefatura de Estudios (las fechas de entrega se determinarán al principio de cada curso). En cada uno de estos pasos existirán registros que permitan recoger y comprobar que las programaciones se ajustan a modelo.

	 	<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</b></p>
<p>Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.</p>		<p style="text-align: right;">Pág.2 / 3</p>

- Elaboración de programaciones por departamentos.
  - Revisiones por jefe de departamento.
  - Revisiones por jefe de área.
- De forma trimestral se realizará un seguimiento de la programación, tanto a nivel de departamento como de área. En cada uno de estos casos existirán registros que permitan recoger y analizar el grado de cumplimiento de las programaciones, casusas de desviaciones y propuestas de mejora.

Además de las programaciones de cada materia existirán:

- *Programación del Departamento*, cuya elaboración corresponde al Jefe/a del mismo, será incluida en el Plan Anual.
- Programación de actividades extraescolares de área, cuya elaboración corresponde al coordinador de área.

**Competencias** de coordinadores de área, jefes de departamento y departamentos de coordinación didáctica en relación a la elaboración de programaciones:

Coordinadores de área:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de su área de competencia. Establecer junto con los jefes de departamento los descriptores de las competencias que permitan la evaluación de las mismas.
- b) Coordinar las actuaciones para que dichas programaciones proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos. Se favorecerá que existan elementos comunes entre contenidos, metodología y temporalización.
- c) Revisar la adecuación de las programaciones a la normativa vigente y al Plan de Centro(criterios de evaluación, calificación)
- d) Favorecer el trabajo en equipo para el desarrollo de las programaciones didácticas (actividades extraescolares, actividades interdepartamentales que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas)
- e) Elaboración y coordinación de programaciones de actividades complementarias y extraescolares (propuesta de actividades que contribuyan a la adquisición de las competencias asignadas a su ámbito).
- f) Recoger y analizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica a nivel de área así como las propuestas de mejora que se deriven del mismo.

Departamentos de coordinación didáctica:

	 	<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</b></p>
<p>Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.</p>		<p style="text-align: right;">Pág.3 / 3</p>

- a) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- b) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- c) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

Jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- b) Elaborar la programación de departamento.
- c) Recoger y analizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica a nivel de departamento así como las propuestas de mejora que se deriven del mismo.

**Las programaciones deben incluir**, al menos y como recoge la normativa, los siguientes aspectos:

- Los **objetivos**, los **contenidos** y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y sus múltiples variables: **criterios de evaluación**, **estándares de aprendizaje** evaluables, indicadores de logro, **criterios de calificación**, homogeneización y calibración de procedimientos y técnicas, medidas para la recuperación de aprendizajes...
- En el caso de la educación secundaria obligatoria y bachillerato, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las **competencias clave**.
- En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir **las competencias profesionales, personales y sociales** que hayan de adquirirse.
- La forma en que se incorpora la **educación en valores** y los contenidos de carácter transversal al currículo.

	 	<p style="text-align: center;"><b>PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO</b></p>
<p>Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.</p>		<p style="text-align: right;">Pág.4 / 3</p>

- La **metodología** que se va a aplicar. En el artículo 7 del Decreto 111/2016 se establecen recomendaciones relacionadas con la metodología didáctica a aplicar. De ellas destacamos:
  - Los métodos a aplicar deben ajustarse al **nivel competencial inicial** del alumnado y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
  - Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el **interés y el hábito de la lectura**, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
  - Se emplearán **metodologías activas** que contextualicen el proceso educativo, que fomenten el **aprendizaje por proyectos**, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- Las medidas de **atención a la diversidad**.
- Los materiales y **recursos** didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las **actividades complementarias y extraescolares** relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- La programación de las **Unidades didácticas** que concretan y secuencian los aspectos curriculares establecidos en la programación.

Las programaciones de Aula se estructurarán a partir de las **Unidades didácticas**. Éstas deberán especificar (como mínimo) los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación (estándares e indicadores) en relación con las competencias clave que se desean desarrollar en cada una de las unidades.